

Ajustes enero 2007

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 13 de julio de 2007, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 18: “Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones”, subgrupo 02 “Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales”, capítulo “Prensa escrita del Interior y sus ediciones periodísticas digitales”, integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Beatriz Cozzano, Cr. Jorge Lenoble y Téc. Elizabeth González; los Delegada Empresariales: Dra Lourdes Denis y Sr Ricardo Nole y los Delegados de los Trabajadores: Manuel Mendez y Daniel Lema.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al tercer ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de fecha 4 de octubre de 2006, homologada por decreto del Poder Ejecutivo N° 435/2006, de 6 de noviembre de 2006.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula TERCERA del acta referida, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2007 para todos los trabajadores del sector es del 4,92% resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

- 2,86% por concepto de inflación esperada considerando el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución.

- 2% por concepto de crecimiento. Fórmula de ajuste de salarios: $(1.0286 * 1.02 = 1.0492) = 4,92\%$

TERCERO: Por consiguiente, el porcentaje de ajuste a ser aplicado sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2007 será del 4,92%

CUARTO: Los salarios mínimos nominales que regirán a partir del 1° de julio de 2007 para el subgrupo son los siguientes:

Franja 1 Franja 2 Franja 3

Prensa 4.0325.5088.309

Administración 3.7064.3477.167

Operativa (Servicios) 3.3783.5274.009

Diseño 4.2135.6679.066 Leída, se ratifican y firman de conformidad.